



*Eduardo Emilio Pacheco Cuello*  
Senador de la República



AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

## PROPOSICIÓN

**Adiciónese un párrafo al artículo 7. del PROYECTO DE LEY 262 DEL 20 S. ACUMULADO CON EL 352/2020 SENADO, 429/2020 CÁMARA “Por la cual se regula el trabajo en casa y se dictan otras disposiciones”**

Artículo 7. Término del trabajo en casa La habilitación de trabajo en casa originada por circunstancias excepcionales, ocasionales o especiales se extenderá hasta por un término de tres meses prorrogables por un término igual por una única vez, sin embargo, si persisten las circunstancias ocasionales, excepcionales o especiales que impidieron que el trabajador pudiera realizar sus funciones en su lugar de trabajo se extenderá la habilitación de trabajo en casa hasta que desaparezcan dichas condiciones.

En todo caso, el empleador o nominador conserva la facultad unilateral de dar por terminada la habilitación de trabajo en casa, siempre y cuando desaparezcan las circunstancias ocasionales, excepcionales o especiales que dieron origen a dicha habilitación.

### **El cual quedará así:**

Artículo 7. Término del trabajo en casa La habilitación de trabajo en casa originada por circunstancias excepcionales, ocasionales o especiales se extenderá hasta por un término de tres meses prorrogables por un término igual por una única vez, sin embargo, si persisten las circunstancias ocasionales, excepcionales o especiales que impidieron que el trabajador pudiera realizar sus funciones en su lugar de trabajo se extenderá la habilitación de trabajo en casa hasta que desaparezcan dichas condiciones.

Edificio Nuevo del Congreso - Carrera 7 # 8- 68 Of. 311

Contacto: (1)3823000 Ext 392 - 393 - 3387

Correo electrónico: [eduardo.pacheco@senado.gov.co](mailto:eduardo.pacheco@senado.gov.co) | [311utl@gmail.com](mailto:311utl@gmail.com)

Bogotá, D. C. - Colombia



*Eduardo Emilio Pacheco Cuello*  
Senador de la República



AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

En todo caso, el empleador o nominador conserva la facultad unilateral de dar por terminada la habilitación de trabajo en casa, siempre y cuando desaparezcan las circunstancias ocasionales, excepcionales o especiales que dieron origen a dicha habilitación.

**Parágrafo: El empleador o nominador podrá acordar con el trabajador, los días de trabajo en alternancia, de acuerdo a las necesidades del servicio, y siempre cuando las circunstancias ocasionales, excepcionales o especiales que dieron origen a dicha habilitación se mantengan.**

**Eduardo Emilio Pacheco Cuello**  
**Senador**  
**Partido Colombia Justa Libres**